



**BANCO DE BOGOTA
VS
ENRIQUE ALBERTO SILVA GOVEA
RAD. 0046-2018**

**JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
NOVIEMBRE DIECIOCHO (18) DEL AÑO DOS MIL VEINTE (2020).**

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el presente proceso radicado **2018-00031**, en cumplimiento del artículo 366 del código General del Proceso al revisar la liquidación de costas, se encuentra que la misma se ajusta a la ley, y al no haber sido objetada, se aprueba en todas sus partes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LA JUEZ,

CANDELARIA OBYRNE GUERRERO.

1

Por anotación en estado	Nº 175
Notifico el auto anterior	
Barranquilla,	
20 -11-2020	
ALFREDO PEÑA NARVAEZ	
Secretaria	